



**CONVENIO**



**DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE DEPORTES  
Y  
LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS  
(FEDOMU).**

**SANTO DOMINGO, D.N.  
15 DE ENERO DE 2013**

## **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Deportes y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).**

**DE UNA PARTE, EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION**, institución gubernamental, creada por la Ley No. 97, del 20 de Diciembre del 1974, y el Decreto No. 56-10 del 6 de febrero de 2010, con su domicilio y oficinas ubicadas en el Edificio de Oficinas del Ministerio de Deportes, en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Av. Ortega y Gasset Esq. Av. John F. Kennedy de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de de la República Dominicana, debidamente representada por su Ministro, **Dr. JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.055-0011454-0 domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará el **MINISTERIO DE DEPORTES**.

**DE OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, entidad representativa de los ayuntamientos dominicanos, cuyo ámbito de actuación está amparado bajo el Arto. N°367 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, incorporada mediante Decreto N° 398-01 del 20 de marzo de 2001, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes N° 401-51227-2, con domicilio social principal en la calle Elvira de Mendoza N° 104, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente, **JUAN DE LOS SANTOS** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral N° 001-1332831-4 con domicilio y residencia en Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **FEDOMU** o por su propio nombre.

### **PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Es deber del Estado incentivar en la juventud el ejercicio de los deportes y de la educación física, como medio para obtener su desarrollo integral.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Deportes constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse permanentemente, espíritu e intención que debe ser extrapolado a la realidad que vive hoy la República Dominicana en materia deportiva.

**CONSIDERANDO:** Que la FEDOMU, tiene como misión, defender la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, contribuyendo a que los mismos gestionen sus territorios en busca de alcanzar el desarrollo municipal, humano y sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos, como gobiernos locales, son la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado, que representan el nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos, y que deben utilizar modelos y técnicas de gestión, que le permitan mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que el estado ha hecho grandes inversiones de dinero en la construcción de modernas instalaciones para la práctica de deportes y que se hace necesaria la colaboración de todas las instancias gubernamentales para garantizar el mantenimiento de estas inversiones.

**CONSIDERANDO:** Que las partes han decidido aunar esfuerzos con la finalidad de apoyar políticas y programas de desarrollo del Deporte y la actividad física en procura de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el preámbulo que antecede, forma parte integral del presente convenio, las partes;

### **HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:**

**Artículo 1.** Establecer acuerdos de trabajo para apoyar a los ayuntamientos en la limpieza, reparación y el mantenimiento de infraestructuras deportivas, acciones en las que ambas partes harán sus contribuciones en partes iguales, así como en la organización y financiamiento de los juegos deportivos municipales.

**Artículo 2.** Formular un Plan de Trabajo que contemple:

- a) Realizar un levantamiento a nivel nacional del estado en que se encuentran las infraestructuras deportivas municipales.
- b) Realizar los estudios técnicos necesarios para la limpieza, reparación y mantenimiento de esas infraestructuras, a partir de la asistencia técnica, el apoyo con la asignación de recursos humanos calificados.
- c) Realizar los Juegos Municipales en coordinación con los departamentos de Deportes y las diferentes instituciones del municipio. El Comité organizador será presidido por el Alcalde e integrado por representantes de los diferentes sectores en coordinación con el Ministerio de Deportes.

**Artículo 3.** El Ministerio de Deportes y la FEDOMU formularán un plan de capacitación para los técnicos y el personal local en Recreación y Deportes.

**Artículo 4.** Los ayuntamientos representados por FEDOMU, apoyarán la realización de los juegos deportivos municipales.

**Artículo 5:** El Ministerio de Deportes traspasará a los gobiernos locales la administración de las instalaciones municipales para su seguimiento, y les apoyará, en la medida de lo posible, con un personal mínimo.

**PARRAFO:** La FEDOMU se compromete a apoyar y dar seguimiento a la ejecución de este convenio por parte de los ayuntamientos participantes en la ejecución del mismo.

**Artículo 5.** Las partes acuerdan establecer un sistema de seguimiento, a través de correo electrónico, que permita mantener informaciones actualizadas y fluidas del estado de avance de la ejecución.

**Artículo 6.** Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio, que no se contienen expresamente en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

**Artículo 7.** Las partes, de mutuo acuerdo, convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo cuando lo considere conveniente, dando aviso previo a la otra parte con noventa (90) días hábiles de antelación a la fecha de terminación.

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

### **Por el Ministerio de Deportes**

---

**Jaime David Fernández Mirabal**  
**Ministro**

### **Por la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**

---

**Juan de los Santos**  
**Presidente**